

Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

40/22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo,

0 3 MAY0 2022



IV) que se cumplen con las condiciones necesarias para realizar la Convocatoria 2022 - 2024 a Certificados de Eficiencia Energética para medidas de uso eficiente de la energía estandarizadas;---
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;------

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA R E S U E L V E :

1°.- Apruébanse las Bases para la Convocatoria 2022 - 2024 a Certificados de Eficiencia Energética para medidas de uso eficiente de la energía estandarizadas en el marco de la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, que como anexo integran la presente resolución.-----

2º Delégase en la Dirección Nacional de Energía la potestad de efectuar
modificaciones a las presentes bases, en particular sobre los siguientes
ítems:
Ítem I. i Relativo a los ahorros totales de energía (sin ponderar) de
las medidas de uso eficiente de la energía, pudiendo modificar el
valor máximo permitido;
> Ítem I. ii Relativo al listado de medidas de uso eficiente de la
energía estandarizadas, pudiendo quitar, modificar o adicionar
medidas del listado;
> Ítem II. iii. Relativo a los plazos intermedios de evaluación y pagos,
pudiendo modificar la frecuencia de estos;
> Ítem III. Relativo a la información y documentación requerida para
poder postularse, pudiendo ajustar dichos requisitos;
3º Delégase en la Dirección Nacional de Energía la evaluación de las
postulaciones y la aprobación de la nómina de beneficiarios en la
asignación de los certificados de eficiencia energética, en el marco de la
presente convocatoria
4º Encomiéndase a la Dirección Nacional de Energía a instruir a la
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a efectos de los pagos
correspondientes
5º Comuníquese y publíquese, etc

Ing. Omar Paganini Ministro de Industria, Energía y Minería